

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017-00355 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSE JULIAN PIEDRAHITA Y OTROS
DEMANDADA:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE SALGAR, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
ASUNTO:	INCORPORA RESPUESTA A EXHORTO, PONE EN CONOCIMIENTO.

Se incorpora al plenario la respuesta al exhorto que a continuación se detalla, y se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien respecto de estas dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído:

- Exhorto de fecha 02 de octubre de 2019 (visible archivo 30 pag. 2) remitido por competencia a la Fiscalía 98 DECC- Bogotá adscrita a la dirección especializada contra la corrupción (archivo 37). Respuesta visible en la carpeta 49 del expediente digital.

De otro lado, en cuanto al Despacho Comisorio 006, la parte demandante informó a través del archivo digital 50 que *“la diligencia de testimonios programada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar, no ha sido llevada a cabo, toda vez que la fecha para la cual se encontraba programada, los términos judiciales se encontraban suspendidos en atención a la emergencia generada por el COVID 19, a la fecha el juzgado no ha programado una nueva fecha para la realización de la audiencia de manera virtual.”*

En virtud de lo anterior, se advierte que solo se encuentra pendiente dentro del debate probatorio la recepción de los testimonios que serán escuchados

a través del Despacho Comisorio 006, por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, insista ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar, en que se le dé celeridad a la fijación de la fecha para la realización de audiencia o de ser el caso, informe si tal prueba ya fue practicada por el comisionado o la fecha en que la misma se realizará.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

CM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRONICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 01/02/2021 fijado a las 8 a.m

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7580c2fa448a9c4b5ddb7af43e1b47f5117a18d81d6c68272235a635b40
ce285**

Documento generado en 28/01/2021 11:04:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**